

Secretaría del
R. Acuerdo

El R. Acuerdo de
estados, en vista de
lo manifestado p.^r V. V.
en la exposición y docu-
mentos presentados p.^r
el Pñor D. Nicolas Au-
teguena; ha resuelto
entre otras cosas se ab-
re la multa y costas
impuesta en providen-
cia de 4 de Nov. último
quedando por conguir-
dente sin efecto. y que

3
4
treintas, el
D. D. Gomezias
Dijo:
y procedentes
de la Chanci-
lleria de los Regidores
y de Regidores
y en la vista
de lo que
mandar y
execute en
en los R. elegi-
m y expresion
y capitulares
de lo que
tibe empleos
exercicio, a
en por pa
dejar orilla
del R. servi-
diez del pro-
tanto entran
remission
ma d. q.

SECRETARÍA
DEL REAL
Acuerdo.

Remito á V. el adjunto título
relativo al nombramiento que el Real
Acuerdo de esta Chancillería ha he-
cho de personas para que sirvan los
empleos de Justicia y Ayuntamiento
de esta villa ~~~~~ á fin
de que disponga que inmediatamente
sean puestos en posesion, de que exi-
jirá el oportuno testimonio y 60 reales
por razon de los costos causados
en el expediente seguido, cuya can-
tidad me remitirá V. por el con-
ducto que le sea mas facil, para
que queden reintegrados los intere-
sados, lo que espero del celo de
V. hará con toda brevedad para
excitar reclamaciones.

Dios guarde á V. muchos
años. Granada y Dize 18 de 1830.

D. Manuel Maria
Segura.

or Alalvern. de Yeclas.

